

A mayor participación política, mayor exposición a la violencia: el caso de las mujeres en México

Montserrat Paz Rodríguez

Invitada

En México y en muchos países del mundo se ha discutido por más de un siglo la inclusión de las mujeres en la política. A pesar de los avances, en nuestro país el proceso ha sido largo y complicado. Las políticas orientadas a lograr una democracia paritaria han tenido que ser revisadas una y otra vez como consecuencia de sus escasos resultados.

Desde la formación del Congreso Constituyente de 1917 se comenzó a discutir el reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres; en 1953 se hizo oficial la posibilidad de que ellas participaran en los procesos políticos a nivel federal y hasta 2014 se estableció la paridad como un principio constitucional.

Los procesos electorales que siguieron a la reforma electoral de 2014, registraron una mayor participación de mujeres (sobre todo en el poder legislativo); sin embargo, como una consecuencia no deseada, se observó que a la par que aumentaba dicha participación, también aumentaba la violencia política en razón de género.

Este tipo de violencia es una forma de limitar o impedir que las mujeres logren ejercer sus derechos político-electorales; se basa principalmente en las desigualdades a nivel estructural que han relegado a las mujeres a un espacio de inferioridad con respecto a los hombres y que limitan su acceso al poder por medio de mecanismos de violencia como el rechazo, la coerción, la exclusión o la discriminación.

Uno de los grandes problemas que suma al de la violencia política de género ha sido la falta de mecanismos legales para declarar condiciones de nulidad en los comicios ante situaciones relacionadas con este tipo de violencia; y es que el concepto mismo de “violencia política en razón de género”, hasta hace muy poco tiempo no había estado claro para nadie.

Después del lamentable secuestro y asesinato de Aidé Nava González, precandidata a la alcaldía de Ahuacutzingo, Guerrero, así como de una constante organización y movilización de muchas mujeres, se creó el Protocolo para la Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

En este documento, como un primer acercamiento al tema de manera legal desde una perspectiva de género, se explica que la violencia política en razón de género son todas aquellas acciones u omisiones dirigidos a cualquier mujer, por el hecho

de ser mujer, que tienen un impacto diferenciado en ellas, cuyo objeto es menoscabar o anular sus derechos político-electorales, incluyendo el ejercicio del cargo.

A partir de aprobada la reforma electoral de 2014, los asaltos al respeto y cumplimiento de los derechos políticos de las mujeres se incrementaron cada vez más. La Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) reportó 141 casos de violencia política de género en los procesos electorales de 2015 y 2016, así como más de 200 casos entre 2016 y 2018 y 33 tan solo en los últimos meses del 2020.

En abril del presente año se publicó en el Diario Oficial de la Federación una importante reforma sobre violencia política de género que comprende a diversas leyes, entre ellas la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. En este documento se plantea una definición más exhaustiva de lo que implica la violencia política de género, así como las autoridades competentes para atender estos casos y las consecuencias legales ante estas conductas.

La importancia de este documento es que se logra apuntar de manera más precisa el reconocimiento de la violencia política de género como un delito electoral no solo contra las mujeres que aspiran a un cargo público, sino también hacia aquellas funcionarias en ejercicio del cargo.

Entre las conductas que la norma prevé como formas de violencia política hacia las mujeres se encuentra, por ejemplo, la distribución de información que calumnie a una candidata basada en estereotipos de género, divulgar imágenes, mensajes o información privada de una mujer candidata o en funciones.

Finalmente cabe mencionar que no todas las formas de violencia son visibles, hay unas más sutiles que se manifiestan a través de formas amables de convivencia (como las actitudes paternalistas), cuya finalidad es marginar a las mujeres y hacer su trabajo menos efectivo. En muchas ocasiones es difícil detectarlas en un primer momento, pero sin duda hay que estar alertas y fomentar la cultura del diálogo y la denuncia en situaciones más graves para mejorar la aplicación de justicia y el diseño mismo de las normas.